



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 062 del 31 de agosto de 2020, expedido por la ALCALDESA del MUNICIPIO de CABUYARO (META).

MAGISTRADA: Dra. TERESA HERRERA ANDRADE

RADICACION: 50001-23-33-000-2020-00802-00

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y los artículos 136 y 185 del C.P.A.C.A., se **AVOCA** el conocimiento del **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** del Decreto No. 062 del 31 de agosto de 2020, expedido por la **ALCALDESA** del **MUNICIPIO** de **CABUYARO (META)** "POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE DECRETO PRESIDENCIAL No. 1168 del 25 de AGOSTO de 2020 "Por el cual imparten instrucción en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" y se dictan otras disposiciones en el municipio de Cabuyaro (Meta)", cuyo trámite será de **ÚNICA INSTANCIA** en virtud de lo establecido en el numeral 14 del artículo 151 del C.P.A.C.A.

En consecuencia conforme a lo contemplado en el artículo 185 ibídem, el Despacho **RESUELVE:**

1. Conforme con el numeral 2º de la norma antes citada, por Secretaría fíjese un aviso informando la existencia del presente proceso, por el término de diez (10) días, a través del sitio web de la Rama Judicial, la página web de este Tribunal, y en el Twitter de esta Corporación, ya que por la contingencia del COVID-19 no es posible fijar el aviso en físico en la Secretaría de este Tribunal, pues el ingreso a la edificación del Palacio de Justicia se encuentra restringido; ello con el fin de que cualquier ciudadano pueda intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

2. Igualmente, requiérase a la **ALCALDESA** del **MUNICIPIO** de **CABUYARO (META)**, para que dentro del término de cinco (5) días allegue los antecedentes que dieron lugar a la expedición del Decreto No. 062 del 31 de agosto de 2020, al correo electrónico sgtadmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Vencido el término de la publicación del aviso, córrase traslado al **MINISTERIO PÚBLICO** para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, conforme lo establece el numeral 5 ídem.

4. Se advierte que la remisión de correspondencia se hará únicamente por vía electrónica, la cual deberá cumplir estrictamente los requisitos previstos en el párrafo segundo del artículo 103 del C.G.P., y solo se recibirá en el correo electrónico sgtadmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el

Exp No. 50001-23-33-000-2020-00802-00

M. CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del DECRETO No. 062 del 31 de agosto de 2020, expedido por la ALCALDESA del MUNICIPIO de CABUYARO (META).



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa De Jesus Herrera Andrade
Magistrado(a)
Tribunal Contencioso Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d292e1c7b77826c61f8bcceb4507013c86f5b92c2ff4ffbe917e64573b
cf51b8**

Documento firmado electrónicamente en 09-09-2020

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**